Página: 1 de 12

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

SARGA
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:	**Suministro de cascos de protección craneal para actuación en tareas de extinción de incendios forestales y protección respiratoria de semi máscaras reutilizables para actuación en extinción de incendios forestales y complementos de ambos para Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)**
N/REF.:	**SARGA-2026-00172**

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

El amplio objeto social de Sarga se desarrolla, por toda la geografía aragonesa, a través de cuatro líneas de actividad: servicios agrarios y servicios ganaderos, servicios forestales, servicios de infraestructuras y servicios medio ambientales.

Las obras y servicios que Sarga ejecuta se extienden por todo el territorio aragonés, de ahí la necesidad de que los trabajadores deban de contar con una dotación de equipos de protección individual, de cascos de protección craneal destinados al personal en trabajos de extinción de incendios forestales, así como trabajos preventivos selvícolas y emergencias (inundaciones, rescate, etc) que puedan realizarse durante todo el año tanto en territorio de Aragón como posibles actuaciones fuera del mismo, atalajes para dicho casco y accesorio para poder acoplar pantalla antiproyecciones y protección auditiva al casco. Igualmente se incluye suministro de semimáscara reutilizable de protección respiratoria en trabajos en incendios forestales y filtros contra polvos y gases para acoplar a dichas semimáscaras para los trabajadores/as de SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)

La adquisición de estos equipos resulta necesaria para garantizar que las personas trabajadoras que desarrollan las actividades indicadas dispongan de equipos de protección individual adecuados a los riesgos existentes y conformes con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En particular, las condiciones de trabajo asociadas a la extinción de incendios forestales, los trabajos preventivos selvícolas y determinadas actuaciones de emergencia pueden implicar exposición a riesgos de naturaleza mecánica, térmica, física y, en el caso de determinadas intervenciones, a contaminantes presentes en humos y productos de combustión. Por ello, resulta necesario disponer de equipos de protección craneal, facial y auditiva y de protección respiratoria adecuados a las condiciones de utilización previstas.

La contratación pretende garantizar la disponibilidad de estos equipos en las cantidades y configuraciones necesarias, así como su compatibilidad y adecuación técnica para su utilización conjunta por las personas trabajadoras.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es **el suministro de cascos de protección craneal para actuación en tareas de extinción de incendios forestales y protección respiratoria de semi máscaras reutilizables para actuación en extinción de incendios forestales y complementos de ambos para Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)**

Los suministros desglosados constituyen una estimación de las necesidades de SARGA para el periodo de vigencia del contrato, calculada tomando como referencia los consumos y requerimientos de ejercicios anteriores, las necesidades

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 12

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

actuales de reposición y renovación de equipos, la previsión de necesidades derivadas de la organización operativa de los servicios y las necesidades de dotación de nuevos equipos.

Las cantidades indicadas tienen carácter estimativo y no implican el compromiso de SARGA de adquirir la totalidad de las unidades previstas, quedando los suministros condicionados a las necesidades reales que se produzcan durante la vigencia del contrato.

La prestación real para las anualidades del contrato corresponderá a las necesidades que en cada momento tenga SARGA, realizándose el suministro en diferentes entregas, a lo largo de cada anualidad de vigencia del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas incorpora, además de los requisitos mínimos derivados de la normativa aplicable a los equipos de protección individual, determinadas exigencias técnicas adicionales relacionadas con las condiciones concretas de utilización de los equipos por parte del personal de SARGA.

Estas exigencias responden a las características de las actividades desarrolladas, a las condiciones de trabajo propias de la extinción de incendios forestales y de los trabajos preventivos y de emergencia, así como a la necesidad de garantizar la utilización conjunta y compatible de los diferentes elementos de protección.

En consecuencia, cuando las condiciones establecidas en el Pliego en algún artículo es superior o más específica que las condiciones mínimas establecidas en el Real Decreto 38/2026, de 21 de enero, dicha exigencia responde a las necesidades específicas de protección identificadas para las actividades desarrolladas por SARGA y será de aplicación siempre que resulte compatible con la normativa aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece la obligación de presentar muestras y/o fichas técnicas de los artículos a suministrar dentro del plazo de presentación de ofertas. En este sentido, se ha considerado por la naturaleza del procedimiento, que los licitadores presenten obligatoriamente muestras y fichas técnicas en las que se describan las características de unos determinados suministros, pudiendo llegar de esta forma a verificar que los suministros ofertados reúnen las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en la presente licitación. Los artículos para los que se solicitan muestras y/o fichas técnicas se detallan en el PCAP que rige el procedimiento. Las muestras físicas deben presentarse antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

SARGA podrá realizar con las muestras todas las pruebas que estime oportunas para comprobar la idoneidad y calidad técnica de los suministros, previa y/o posteriormente a la adjudicación.

Los licitadores deberán aportar las fichas técnicas requeridas en el Sobre Electrónico C junto a su oferta económica.

Dado que los licitadores quedarán obligados a suministrar el producto comprometido, éste deberá cumplir las prescripciones técnicas mínimas requeridas, siendo excluidas aquellas ofertas que no cumplan estos mínimos.

FORMANDO PARTE DE LA OFERTA DEL LICITADOR SE DEBERÁ APORTAR LO SIGUIENTE, tal y como se describe en siguiente tabla:

Artículo	Muestra física	Ficha técnica	Certificados/documentación
Casco forestal	**Sí**	Sí	Sí
Arnés interior	**Sí**	Sí	Compatibilidad con casco forestal
Kit soporte pantalla/protección auditiva	**Sí**	Sí	Compatibilidad con casco forestal
Semimáscara	**Sí**	Sí	Sí
Pack filtros ABEK1P3 R	**Sí**	Sí	Sí

MUESTRAS FÍSICAS:

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

- Muestra de artículo “1. Casco protección craneal para incendios forestales, trabajos preventivos selvícolas o emergencias”

  La muestra será de un ejemplar de casco que cumpla con las características descritas en este pliego y de color amarillo que es el color más utilizado por personal del operativo de incendios forestales.

- Muestra de artículo “2. Reposición de arnés completo para casco”

  La muestra será de un ejemplar de arnés completo que cumpla con las características descritas en este pliego.

- Muestra de artículo “3. Kit soporte para protección auditiva y pantalla antiproyecciones”

  La muestra será de un ejemplar de kit soporte que cumpla con las características descritas en este pliego.

- Muestra de artículo “4. Semimáscara forestal de protección respiratoria para uso en labores extinción incendios forestales”

  La muestra será de un ejemplar de semimáscara que incluya la parte textil, atalajes y la semimáscara de silicona que cumpla con las características descritas en este pliego.

- Muestra de artículo “5. Pack de dos filtros combinados ABEK1P3R para semimáscara reutilizable”

  La muestra será de un pack de dos filtros combinados ABEK1P3R que cumpla con las características descritas en este pliego.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS:

Los licitadores deberán entregar obligatoriamente físicamente en SARGA, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, las muestras de los artículos detallados arriba.

Los licitadores deberán presentar las muestras en un único embalaje, identificando los datos del licitador y el número del expediente del procedimiento para el que presenta oferta.

La dirección para el envío de muestras es: Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), Área de Servicios Jurídicos y Contratación, Avenida de Ranillas, Nº 5, Edificio A, 3º Planta, CP 50018 Zaragoza.

La presentación de muestras y/o fichas técnicas de los artículos que representen características inferiores a las mínimas exigidas supondrá la exclusión del presente procedimiento.

FORMANDO PARTE DEL SOBRE ELECTRÓNICO “C”, JUNTO A LA OFERTA ECONÓMICA (MODELO ANEXO VII DEL PRESENTE PLIEGO Y EL MODELO ANEXO VIII), SE DEBERÁ APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, según proceda en las que se detallen las especificaciones y características técnicas de los artículos, tal y como se describe en siguiente tabla:

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

SARGA
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACION TÉCNICA

Artículo	Fichas técnicas y documentación técnica para presentar junto con la muestra
1. Casco protección craneal para incendios forestales, trabajos preventivos selvícolas o emergencias	Ficha técnica + certificado UE de tipo + declaración UE de conformidad + instrucciones
2. Reposición de arnés completo para casco	Ficha técnica + documentación que acredite compatibilidad con el casco
3. Kit soporte para protección auditiva y pantalla antiproyecciones	Ficha técnica + documentación de compatibilidad/certificación
4. Semimáscara forestal de protección respiratoria para uso en labores extinción incendios forestales	Ficha técnica + certificado UE de tipo + declaración UE de conformidad + instrucciones
5. Pack de dos filtros combinados ABEK1P3R para semimáscara reutilizable	Ficha técnica + certificado UE de tipo + declaración UE de conformidad + instrucciones

La presentación de muestras y/o fichas técnicas de los artículos que representen características inferiores a las mínimas exigidas supondrá la exclusión del presente procedimiento.

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En el presente procedimiento no se considera adecuada la división del objeto del contrato en lotes, dado que los diferentes elementos incluidos en el suministro presentan una relación técnica y funcional que requiere garantizar su compatibilidad para su utilización conjunta como sistema de protección durante las tareas de extinción de incendios forestales.

El objeto comprende cascos de protección craneal, sistemas de atalaje, accesorios para acople de protección facial y auditiva, semimáscaras reutilizables de protección respiratoria y filtros. Estos elementos, aunque constituyen productos diferenciados, deben poder utilizarse conjuntamente sin comprometer las prestaciones de protección, ajuste, estanqueidad, estabilidad, movilidad o ergonomía.

La división del contrato entre diferentes adjudicatarios podría dificultar la necesaria coordinación y comprobación de compatibilidad entre los productos suministrados por cada uno de ellos, pudiendo producirse situaciones en las que cada producto individualmente considerado cumpliera las prescripciones técnicas y normativas aplicables, pero no estuviera garantizada la correcta integración y utilización conjunta de los diferentes elementos.

La licitación conjunta permite exigir al adjudicatario que garantice la compatibilidad de la configuración ofertada y que aporte la documentación técnica necesaria para acreditar dicha compatibilidad, especialmente entre el casco, sus accesorios, la semimáscara, el sistema de fijación y los filtros.

Esta necesidad resulta especialmente relevante en las tareas de extinción de incendios forestales, en las que los equipos son utilizados simultáneamente en condiciones de elevada exigencia física, térmica y ambiental.

Asimismo, la adquisición conjunta facilita la homogeneidad de las configuraciones utilizadas por el personal de SARGA, así como su mantenimiento, reposición, formación de las personas usuarias y control de las condiciones de compatibilidad durante la ejecución del contrato.

Por todo ello, existen razones de carácter técnico y funcional que justifican la no división del objeto del contrato en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 12

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

La no división en lotes no responde a la exigencia de que todos los productos sean fabricados por un mismo fabricante, sino a la necesidad de que exista un único adjudicatario responsable de garantizar la compatibilidad de la configuración ofertada.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de duración del contrato será desde de dos anualidades desde la formalización del contrato, conforme a los plazos parciales que se establezcan en el PPT.

Existe la posibilidad de prorrogar el contrato durante una (1) anualidad adicional como máximo, una vez finalizada la vigencia inicial del contrato, siendo de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo estipulado en *el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el valor global estimado sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA. Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación y su prórroga, en el supuesto de hacerse efectiva., y la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca en relación con las unidades inicialmente previstas, siempre que no representen un incremento superior al 10 por ciento del precio del contrato y la posibilidad de modificación de hasta un máximo de 20%, IVA excluido. Se establece como causa de incremento la siguiente:

- Incremento de las necesidades reales en el suministro detalladas en cada artículo a las estimadas inicialmente siempre que dicho desfase resulte superior en un 10 por ciento al presupuesto máximo de gasto aprobado para la ejecución de este contrato.

Se establecen como causa de modificación la siguiente:

La modificación puede producirse cuando, durante la vigencia del contrato, se produzca una variación de las necesidades operativas de SARGA que haga necesario incrementar las cantidades inicialmente previstas de alguno de los artículos incluidos en el contrato. Esto es debido, entre otras causas, al posible incremento de número de trabajadores/as que deban disponer de los equipos objeto del contrato como consecuencia de nuevas incorporaciones, ampliación de efectivos o reorganización de los servicios destinados a trabajos de prevención y extinción de incendios forestales, necesidad de incrementar unidades de algunos equipos como consecuencia de modificación en organización operativa de los servicios, incremento de las cantidades de filtros como consecuencia de mayor utilización de equipos de protección respiratoria derivada de necesidades operativas del servicio

A continuación, se detalla el desglose del Valor Estimado para el presente procedimiento:

	TOTAL
Importe de licitación, vigencia contrato dos anualidades (IVA excluido)	**256.350 €**
Incremento de unidades de ejecución vigencia inicial (hasta un máximo del 10% s/ presupuesto licitación, IVA no incluido)	**25.635,00 €**
Importe de las modificaciones previstas vigencia inicial (hasta un máximo del 20% IVA no incluido)	**51.270 €**
Importe 1ª prórroga (IVA excluido)	**69.950,00 €**
Incremento de unidades de ejecución 1ª prórroga (hasta un máximo del 10%, IVA no incluido)	**6.995,00 €**

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

SARGA
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Importe de las modificaciones previstas 1º prórroga (hasta un máximo del 20% IVA no incluido)	**13.990 €**
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	**N/A**
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	**N/A**
VALOR ESTIMADO INICIAL	**333.255 €**
VALOR ESTIMADO PRÓRROGA Nº 1	**90.935 €**
VALOR ESTIMADO: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA EUROS	**424.190 €**

El Valor estimado del presente procedimiento asciende a la cantidad de **cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa euros (424.190 €), IVA no incluido.**

Dicho importe incluye el presupuesto máximo de licitación para el periodo inicial de vigencia y el importe correspondiente a la prórroga prevista para la anualidad adicional así como el incremento de unidades de ejecución y la modificación prevista.

El **presupuesto máximo de licitación** para la vigencia inicial del contrato que es de dos anualidades asciende a la cantidad de **doscientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta euros (256.350 €) IVA no incluido**. El tipo de IVA aplicable es del 21%.

Para la determinación de los precios unitarios máximos de los artículos objeto del contrato se ha realizado un análisis de mercado tomando como referencia las características y prestaciones técnicas requeridas por SARGA para cada uno de los equipos y elementos incluidos en el suministro.

Los precios unitarios máximos se han establecido considerando, para cada artículo, el nivel de prestaciones exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los requisitos de compatibilidad entre los diferentes elementos que integran el sistema de protección, las certificaciones y normas técnicas aplicables, así como las condiciones específicas de utilización en trabajos de extinción de incendios forestales y otros trabajos desarrollados por SARGA.

Asimismo, para establecer dichos precios se han tenido en consideración referencias comerciales y precios de mercado disponibles para productos de características técnicas equivalentes o comparables a las exigidas, así como, cuando ha resultado posible, los precios correspondientes a suministros realizados anteriormente o a referencias de mercado obtenidas durante la preparación del expediente.

En consecuencia, los precios establecidos no se corresponden necesariamente con el precio de un producto concreto de un fabricante determinado, sino que constituyen **precios unitarios máximos de licitación**, calculados de forma que permitan la concurrencia de diferentes operadores económicos que puedan suministrar productos que cumplan íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego.

La determinación de los precios máximos se ha realizado de forma diferenciada para cada uno de los artículos, teniendo en cuenta sus características, prestaciones, componentes y nivel de protección requerido. En particular, se han considerado:

- **Casco de protección craneal:** las prestaciones específicas exigidas para trabajos de extinción de incendios forestales, incluyendo los requisitos de protección, compatibilidad con protección auditiva y facial, sistema de ajuste y arnés, resistencia y demás características técnicas establecidas en el PPT.
- **Arnés completo de reposición:** el precio se ha determinado atendiendo a la necesidad de disponer de un elemento de reposición compatible con el casco ofertado, manteniendo las prestaciones de ajuste y seguridad exigidas.
- **Kit de soporte para protección auditiva y pantalla de protección facial**: se han considerado los elementos

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 12

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

necesarios para la instalación y utilización conjunta de dichos sistemas de protección, así como los requisitos de compatibilidad con el casco.

- **Semimáscara reutilizable de protección respiratoria:** se han considerado las características específicas requeridas para trabajos de elevada exigencia física y en condiciones propias de la extinción de incendios forestales, incluyendo su compatibilidad con el casco y con los sistemas de filtración previstos.
- **Filtros combinados ABEK1P3 R:** el precio se ha establecido considerando que se trata de filtros destinados a proporcionar protección combinada frente a partículas, gases y vapores, incluyendo formaldehído, y que deben cumplir las características de filtración, compatibilidad y demás requisitos establecidos en el PPT.

Los precios unitarios así determinados se consideran adecuados y suficientes para atender las prestaciones objeto del contrato, incluyendo todos los costes asociados al suministro de los artículos, tales como fabricación o adquisición, embalaje, transporte, entrega y cualesquiera otros costes necesarios para su puesta a disposición de SARGA, sin perjuicio de los impuestos que resulten aplicables.

A partir de estos precios unitarios máximos y de las cantidades estimadas de cada artículo se ha obtenido el **Presupuesto Base de Licitación**, que asciende a **256.350,00 € (IVA excluido)**.

CANTIDADES ESTIMADAS PARA 2 PRIMERAS ANUALIDADES			
Concepto	**Cantidad**	**Precio máximo de licitación**	**Total**
Casco protección craneal para incendios forestales, trabajos preventivos selvícolas o emergencias	900	115,00 €	103.500,00 €
Reposición de arnés completo para casco	100	30,00 €	3.000,00 €
Kit soporte para protección auditiva y pantalla antiproyecciones	900	19,00 €	17.100,00 €
Semimáscara forestal de protección respiratoria para uso en labores extinción incendios forestales	900	105,00 €	94.500,00 €
Pack de dos filtros combinados ABEK1P3 R para semimáscara reutilizable	2250	17,00 €	38.250,00 €
TOTAL MÁXIMA EN LAS 2 PRIMERAS ANUALIDADES			256.350,00 €

Serán únicamente de abono, aquellos suministros efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y de conformidad con el descuento lineal ofertado y en consecuencia con los precios unitarios resultantes. En consecuencia, SARGA no queda obligada ni a solicitar la totalidad del material estimado en el presupuesto del presente pliego, ni a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del importe indicado**.**

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de prestación del suministro. Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación efectiva de los suministros.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier otra forma distinta de la anterior, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA. Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 20 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a las normas de contratación establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará siguiendo reglas de tramitación establecidas en el artículo 156 de la LCSP para el

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 12

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

procedimiento abierto ordinario. El contrato, por razón de su cuantía, está sujeto a regulación armonizada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el presente procedimiento se constituye mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, con la siguiente composición:

- **Presidente:** Dª. Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones de SARGA
- **Secretario:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** Letrado/a designado/a por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.
- **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** Interventor/a designado/a por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D. Javier Felis Abadía, Director de Prevención y Riesgos Laborales de SARGA.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

EN EL CASO DE QUE LOS LICITADORES PRESENTEN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y ÉSTE NO CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, EL LICITADOR DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	**Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.**
	Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es: **Doscientos doce mil noventa y cinco euros con un céntimo (212.095,01 €)** **Se acreditará mediante:** Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil **(se adjunta modelo en Anexo XXIV)**. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil. En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

a)	**Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos**
	Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 12

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato, esto es, esto es,

Noventa y ocho mil novecientos setenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (98.977,67 €)

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del suministro objeto de la presente licitación.

Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución (certificados que en conjunto alcancen dicho importe en uno o varios contratos) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.

Para el presente procedimiento no se estima necesario, la adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales. En el pliego de prescripciones técnicas que regula el mismo, se describe detalladamente los requisitos mínimos que tiene que cumplir la empresa para una correcta prestación del suministro objeto de la presente contratación.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación de este contrato de suministro se realizará utilizando como único criterio de adjudicación el precio en todos los artículos, teniendo en cuenta los diferentes conceptos adoptados para el cálculo del importe del presente procedimiento. En el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento se establece el criterio de adjudicación sujeto a evaluación automática, con una ponderación total de 100 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1. CRITERIO: PRECIO **DOCUMENTACIÓN:** Modelo de proposición económica. Anexo VII PCAP	Para la valoración de la oferta económica, se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la **oferta más económica**, a la que se atribuirá la **puntuación máxima**, mientras que **la oferta que coincida con el importe máximo de licitación obtendrá 0 puntos**. La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula: $Pi = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$ *Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar* *PBL = Presupuesto base de licitación* *POEL = Presupuesto oferta económica del licitador* *PBMax = Presupuesto de la oferta más baja* *Pmax = Puntuación máxima del criterio precio* Aunque los licitadores deben ofertar % de descuento lineal a aplicar sobre los precios máximos unitarios, a efectos de la valoración y selección de la oferta económica más ventajosa, se tomará en consideración el resultado final de la oferta global formulada por el licitador en su proposición (IVA no incluido). Por este motivo, es necesario que se presente la oferta económica según el modelo publicado como Anexo VII. .	**100 puntos**
	TOTAL	**100 PUNTOS**

Los licitadores, antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas electrónicas, obligatoriamente deberán presentar las muestras físicas descritas con anterioridad en el presente documento.

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 12

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

Junto con la oferta económica que los licitadores incluyan en el sobre electrónico "C", según modelo previsto en el Anexo VII del presente documento, se deberán presentar la documentación correspondiente a las referencias técnicas de cada uno de los artículos detallados a suministrar, en la que se indiquen las especificaciones y características técnicas, incluyendo la información solicitada para cada artículo. Asimismo, deberán aportar la declaración de compromiso de suministro según modelo del Anexo VIII del presente documento. De esta forma, una vez que se efectúe la apertura del Sobre C, se verificarán en primer lugar que la documentación técnica y muestras, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento, emitiendo un informe técnico al efecto sobre su idoneidad. Una vez emitido el informe sobre la idoneidad de la documentación y muestras presentadas, se procederá a valorar la oferta económica presentada por los licitadores. La presentación de una ficha técnica_documentación/muestra que corresponda con un producto de características inferiores a las mínimas exigidas supondrá la exclusión de la presente licitación.

.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los **parámetros objetivos** en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un **valor anormal o desproporcionado**, se especifican seguidamente:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del requerimiento, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

Criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final cuando la aplicación del artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, no haya resuelto la situación de empate:

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 12

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

Medioambientales:

El adjudicatario del contrato, utilizará para la prestación de los trabajos objeto del contrato bolsas y/o cajas donde se empaquetan tanto los cascos de protección craneal como semimáscaras reciclables y/o reutilizables.

El objetivo de esta condición especial de ejecución es contribuir a la reducción del impacto ambiental, minimizando la contaminación mediante la conservación de recursos, ahorro energético, reducción de residuos generados durante la ejecución del contrato y reducción de las emisiones generadas.

Como mecanismo de control para asegurar su cumplimiento, se verificará por parte del receptor del producto final de que los embalajes y envases empleados en los suministros son reutilizables o reciclables en la medida que sea posible

El incumplimiento de tales condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

☒ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de tales condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

SARGA PODRÁ SOLICITAR AL ADJUDICATARIO, EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN IMPUESTAS.

10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, *medidas de control de la calidad en la ejecución*, del Capítulo IV, *calidad en la ejecución y resolución del contrato*, -artículos 57 a 65-, del Título II, *uso estratégico de la contratación pública*, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexos XIX y XI, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

En concreto, el control de ejecución que se establece para el presente procedimiento está motivado en los controles previstos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Teniendo en cuenta las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el control de calidad en la ejecución del contrato se realizará mediante la evaluación de la calidad del servicio mediante la inspección aleatoria de los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CALIDAD

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
nº productos revisados acordes al 100% requisitos técnicos / nº productos revisados	El 10 % de los elementos de PPT que finalmente se pidan como suministro deberán ser revisados por la unidad promotora para revisar que son acordes a los requisitos técnicos del PPT	100 %

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 12

Código de verificación : 0b2b76bac5d0a605

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0b2b76bac5d0a605

nº productos revisados acordes al 100% requisitos de fecha fabricación máxima (en aquellos que así se ha indicado en PPT)/ nº productos revisados	El 10 % de los elementos de PPT que finalmente se pidan como suministro con obligación de haber sido fabricados con un máximo de tiempo antes de recepción deben ser revisados por unidad promotora y ser acordes a dicha premisa de plazo de entrega desde fabricación.	100 %

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo *preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público* respecto a la *"Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación"* promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el *artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial*, en relación con la *"Idoneidad de la contratación"* promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El promotor del contrato	
Fdo.: Fdo.: Jesús Arnal Gorría Jefe de Área de Seguridad y Salud de SARGA	Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández Director de Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 13-10-2026 08:53:37

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 13-10-2026 09:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do